

## Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, & de Hayo de 2001.-

Teniendo en cuenta que por un error involuntario se consignó mal el período de licencia solicitada por el escribiente auxiliar del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción N° 33, señor Gustavo Marcos Perec,

Por ello,

SE RESUELVE:

Modificar la Resolución Nº 502/2001, de fecha 27 de abril de 2001, en el sentido que la licencia allí concedida es por el término de 1 (uno) año.

Registrese, hágase saber y archivese.-

JULIO S NAZARENO PRESIDENTE DE LA CONTE SUPRIMA DE JUSTICIA DE LA NACION